



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 335-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de Octubre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 20 de Octubre del 2014, de fecha 21 de Octubre del 2014, presentado Presidente del **Comité de Jóvenes del Centro Poblado Las Palmas**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el reconocimiento de su Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el **Comité de Jóvenes del Centro Poblado Las Palmas**, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido a los integrantes del Grupo que los representara, y con la finalidad de trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 13 de Octubre del 2014, el **Comité de Jóvenes del Centro Poblado Las Palmas**, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido sus integrantes.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 113-GDPS-MDBSH-2014, de fecha 22 de Octubre del 2014, manifiesta que el **Comité de Jóvenes del Centro Poblado Las Palmas**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, han cumplido con los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N°176-2014-MDBSH/GM, de fecha 23 de Octubre del 2014, la Gerencia Municipal Solicita el reconocimiento del **Comité de Jóvenes del Centro Poblado Las Palmas**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 23 Octubre del 2014 al 22 de Octubre del 2015, al Comité de Jóvenes del Centro Poblado Las Palmas, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	CESAR AUGUSTO ACOSTA GARCIA	71891076
02	VICEPRESIDENTE	LUIS TELLO REATEGUI	41860550
03	SECRETARIA DE ACTAS	PAMELA GARCIA SANCHEZ	71845612
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	MARICIERLO CHISTAMA PUTPAÑA	71845629
05	VOCAL 01	ADOLFO HITLER SANCHEZ PEREZ	71729269
06	VOCAL 02	KASANDRA MARCELA CORNEJO FLORES	71895565

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación en coordinación con los integrantes del Grupo Emprendedor, en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para su reconocimiento como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE

